



## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se hace preciso la modificación de créditos n.º 29/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit.

**SEGUNDO.** Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.


**TERCERO.** Que por el órgano interventor se emita informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario y el importe correspondiente.

**CUARTO.** Tras el informe de Intervención, y conocido el importe de los destinos alternativos, se elaborará la memoria de Alcaldía.

**QUINTO.** Posteriormente, que se elabore por Intervención el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Igualmente que se informe por Intervención sobre la Memoria económica específica, en cuanto a la consistencia y soporte de las proyecciones

Código Seguro de Verificación	IV7GSYDCGEB6WTN62UWTA32FDY	Fecha	21/10/2020 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GSYDCGEB6WTN62UWTA32FDY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GSYDCGEB6WTN62UWTA32FDY</a>	Página	1/2





EL CUERVO DE SEVILLA  
AYUNTAMIENTO

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT  
PRESUPUESTARIO**

---

presupuestarias contenidas sobre la inversión.

**SEXTO.** Tras ello remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

**SÉPTIMO.** Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7GSYDCGEB6WTN62UWTA32FDY	Fecha	21/10/2020 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GSYDCGEB6WTN62UWTA32FDY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GSYDCGEB6WTN62UWTA32FDY</a>	Página	2/2

